

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 115

19 de octubre de 2020

La Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 930-04-85-AS-AZA

Panamá, 19 de octubre de 2020

LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ZONA AEROPORTUARIA
En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en el área de carga del Aeropuerto Internacional de Tocumen, consignado a la empresa FEDEX / MARIANELA REAL ESCOBAR con número de GUÍA 7717024553190, QUE CONSISTE EN (13) CONJUNTOS DEPORTIVOS DE DAMA CK, (8) BOXER CK, (1) CONJUNTO DE DEPORTIVO ADIDAS, (1) PANTALON NEGRO LARGO MAKUA, (1) CONJUNTO DE PIJAMA SIN MARCA, (1) UN CONJUNTO DE VESTIR SIN MARCA, (1) UN PAR DE SANDALIAS GUESS, (1) UN PAR DE SANDALIAS NIKE Lo que puede constituir uso indebido de los derechos de Propiedad Industrial... Lo que puede constituir uso indebido de los derechos de Propiedad Industrial.hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1986 modificado por el Decreto Ejecutivo 455 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)


ANGEL BATISTA
Secretario Ad-Hoc

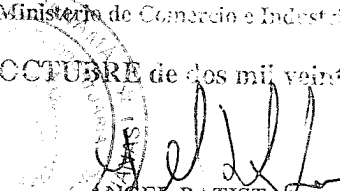
(fdo.)

LCDA. YUSETH CORDOBA H.
Administradora Regional de Aduana
Zona Aeroportuaria, encargada

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados, se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, siete (19) días del mes de OCTUBRE de dos mil veinte (2020).


LCDA. YUSETH CORDOBA H.
Administradora Regional de Aduana
Zona Aeroportuaria - encargada


ANGEL BATISTA
Secretario Ad-Hoc

Se fijó el presente EDICTO a las 3:30 de la tarde del día de hoy 19 del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

Vacado el término correspondiente, se desliza el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de dos mil veinte (2020).

YC/el.